



*Resolución* *Directoral* No. 021-93-AGN/OTA

09 NOV. 1993

Visto el expediente N°1148-93, presentado por doña Isabel Lucía INGA FLORES, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Abastecimientos-Oficina Técnica Administrativa del AGN, quién solicita LICENCIA POR GRAVIDEZ a partir del 29 de junio de 1993;

CONSIDERANDO:

Que, con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo del IPSS-Policlínico Chincha, el médico tratante opina que es procedente conceder a la mencionada servidora - cuarenticino (45) días de Licencia Pre-Natal a partir del 29 de junio al 12 de agosto de 1993, por ser fecha probable de parto el 13 de agosto de 1993;

Que, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo del IPSS. H.N. Edgardo Rebagliati Martins, el parto se originó el 16 de agosto y no el 13 de agosto como estaba previsto, habiendo un atraso de tres (03) días (13 al 15 de agosto), los mismos que deberán ser considerados como licencias por embarazo prolongado. Por lo que la Licencia Post-Natal será del 16 de agosto al 29 de setiembre de 1993.

Que, del Informe N°044-93-AGN/OTA/OP/AYC, se concluye que la mencionada servidora no ha cumplido con presentar el correspondiente Certificado Médico, debiéndose considerar sele los tres (03) días como Licencia por asuntos Particulares.

De conformidad con los Arts: 28° del D.L. 22482, D.L. 22867, D.S. 029-PCM-84 y Directiva N°004-GCPS-IPSS-85-T, D.S. 005-90-PCM Art. 110 inc.b) y R.J. N°146-82-AGN/J;

Con la visación de la Oficina de Personal del AGN;

SE RESUELVE:

CONCEDER envía de regularización a doña Isabel Lucía INGA FLORES, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Abastecimientos-Oficina Técnica Administrativa del AGN, NOVENTA (90) días de LICENCIA POR GRAVIDEZ y TRES (03) días de LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES, de la siguiente manera:

1°.- CUARENTICINCO (45) días de LICENCIA PRE-NATAL a partir del 29 de junio al 12 de agosto de 1993.

2°.- TRES (03) días de LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES Y SIN GOCE DE HABER a partir del 13 al 15 de agosto de 1993., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución No. 130  
1993

/..

3º.- CUARENTICINCO (45) días de LICEN  
CIA POST-NATAL A partir del 16 de agosto al 29 de setiembre de 1993.

4º.- El Archivo General de la Nación  
pagará en Planillas de Subsidio los noventa (90) días de LICENCIA -  
POR GRAVIDEZ, conforme a la liquidación efectuada por el IPSS en los  
correspondientes Certificados de Reembolso-Prestaciones en Dinero,  
conforme al D.S. 029-PCM-84 y Directiva 004-GCPS-IPSS-85-T.

5º.- La LICENCIA POR ASUNTOS PARTICU  
LARES por tres (03) días (13 al 15 de agosto de 1993) serán desconta  
dos en el presente mes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
SALOMON DURANTE MACHADO  
Director General (e)  
Oficina Técnica Administrativa

AGN/OTA/OP/AYC  
027-93

